

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870”



Congreso Nacional Honorable Cámara de Senadores

Asunción, de marzo de 2020

Señor

Senador BLAS ANTONIO LLANO RAMOS, Presidente

Honorable Cámara de Senadores

Presente

Tenemos el honor de dirigirnos al Señor Presidente con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución **“QUE ESTABLECE DISPOSICIONES EXCEPCIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS REUNIONES DE COMISIÓN Y DE LAS SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES Y DEL CONGRESO DE LA NACIÓN”**.

La aparición del coronavirus, y su propagación a nivel mundial, cambió intempestivamente la vida en el mundo y su llegada al país se ha vuelto la principal preocupación; interrumpiendo las actividades, principalmente las parlamentarias, por lo cual es necesario dimensionar la situación actual, y que los impactos eventuales pueden pasar no solo por el tema sanitario, sino también por el económico, fiscal, político, institucional, social y de orden público del país.

Ante esta crisis que estamos atravesando, nos vemos en la necesidad de sesionar virtualmente por medio de video conferencia o sea virtual, para desarrollar las funciones legislativas con normalidad, durante un período de tiempo determinado, ante la situación de emergencia, por razones de fuerza mayor, cualquier otra situación de emergencia, por lo cual nos obliga a contar con una plataforma que nos permita sesionar desde el lugar donde nos encontremos.

Es importante mencionar que en el reglamento interno de la Cámara de Senadores no se contempla la realización de reuniones ni sesiones virtuales, estableciendo así en su **Artículo 87** que *“Los Senadores no podrán reunirse en sesión fuera del local de la Cámara, salvo caso de fuerza mayor”*; conteste con este artículo, venimos a presentar este proyecto de resolución, con el que buscamos una solución a esta situación de fuerza mayor, utilizando herramientas digitales.

Por estos motivos, solicitamos a los miembros de este alto cuerpo legislativo, el acompañamiento del proyecto.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a vertical line and a horizontal stroke at the bottom.



**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores**

RESOLUCIÓN N°....

“QUE ESTABLECE DISPOSICIONES EXCEPCIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS REUNIONES DE COMISIÓN Y DE LAS SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES Y DEL CONGRESO DE LA NACIÓN”.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar excepcionalmente la realización de las reuniones de comisión y de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores y del Congreso Nacional por el sistema de video conferencias, en los casos de emergencia y fuerza mayor.

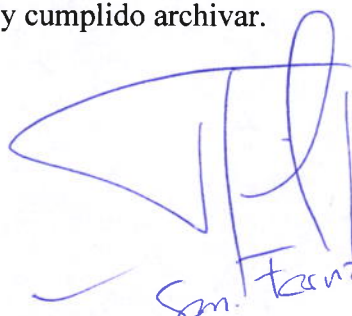
Artículo 2°.- Las disposiciones del Artículo 1° se aplican cuando, se declara el estado de excepción establecido en el Artículo 288 de la Constitución Nacional, el Artículo 3° de la Ley 2615/2005 “QUE CREA LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, la Ley 836/1980 “CÓDIGO SANITARIO” y Leyes que lo sustituyan, o cualquier otra ley o decreto del Poder Ejecutivo que imposibiliten la sesión en el recinto de la Cámara de Senadores y del Congreso de la Nación.

Artículo 3°.- Disponer que los expedientes de los proyectos de ley, así como los dictámenes y proyectos de modificaciones sean enviados vía correo institucional creado para el efecto, en formato PDF.

Artículo 4°.- Autorizar al Presidente de la Cámara de Senadores y del Congreso Nacional, a disponer de todas las medidas necesarias para la aplicación de la presente resolución.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


Abg. Fátima E. Núñez
Directora de Proceso Legislativo
Secretaría General - H. Cámara de Senadores


Sen. Fernando Siluz